den se guarde cumpla y execute segun y como
en ella se contiene y que en su cumplimiento se pre-
bengan todas las armas que ubiere en esta Villa
y se hagan listas de todas las personas
que se hallaren a viles para el manexo de
dhas armas nombrando cabos de esquadras
uno para cada lista y se siten todos los alista-
dos para que se pongan en cuerpo y aparato
de marcha y que assi mismo el capitan y
alferez de ynfanteria desta Villa se apresten
para que se llegare el caso de el dho aviso se
acuda a el socorro de dha plaza y puerto de
Cartaxa por donde se ordenare por su tal del
Servicio de su magestad y conservacion desta
costa y que sobre ello los señores alcaldes ordi-
narios desta Villa impongan las penas y prezi-
bimientos que en tal caso se requieren y hagan las
diligencias y a premios que sean necesarios para que
no se falte el cumplimiento de lo que tanto ya
porta a el dicho servicio y assi lo acordaron y fir-
maron

Juan de Molina D. Pinedo — Juan Chanasio Morageres

Andres de Amore — Cap. de Canobasa

Don Bartolome de Cañuela — Domingo Ramos

Ramos — Gabriel de la Puente Martinez